

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2023-10-12
		PAGINA: 1 de 7

11-

Fusagasugá, 11/07/2024

Ingeniero:
RICARDO ÁNDRES JIMENEZ NIETO
Jefe Oficina de Compras (FA)
Universidad de Cundinamarca

Ref. Subsanación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 015 de 2024 para la Contratación de **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.”**

Respetado Doctor:

Con toda atención, me permito enviar subsanación a la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia.

De conformidad con el informe de recibo de recepción de propuestas suscrita el 04 de julio de 2024, por el Director de Bienes y Servicio, se recibieron las siguientes propuestas atreves del correo electrónico institucional recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, por ello se procede a realizar la evaluación jurídica dentro del plazo fijado así:

1. GRUPO VECTOR SAS.
- R.L. CHRISTIAN MAURICIO REBELLON ROMERO.
- CC. 93.414.229.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
17	<u>Formato carta compromisos para contratistas, subcontratistas y proveedores</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	N/A		

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **GRUPO VECTOR S.A.S, NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015– 2024, dado que no realizo la subsanación de los documentos.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADO**, para continuar con el proceso de evaluación.

2. SIMON SEIN S.A.S
- R.L. CLAUDIA ISABEL RUBIANO RIVERA
- CC. 37.670.440

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS				
2	El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	-	X Validado por la UDEC.	-
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	N/A		

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN JURÍDICA		VIGENCIA: 2023-10-12
			PAGINA: 2 de 7

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES				
3	El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Fiscales</u> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	-	X Validado por la UDEC.	-
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	N/A		
ANTECEDENTES JUDICIALES				
4	El representante legal <u>no deberá tener antecedentes Judiciales</u> ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	-	X Validado por la UDEC.	-
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	N/A		
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC				
5	El representante legal <u>no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	-	X Validado por la UDEC.	-
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	N/A		
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS				
6	El Representante Legal del proponente no <u>deberá registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años</u> de conformidad con LEY 1918 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”	-	X Validado por la UDEC.	-
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	N/A		

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **SIMON SEIN S.A.S, CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015– 2024.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **HABILITADO**, para continuar con el proceso de evaluación.

3. MAVAL GROUP S.A.S
RL. CESAR AUGUSTO BONILLA PATIÑO
CC. 19.416.322

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2023-10-12
		PAGINA: 3 de 7

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
16	Garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial c) Vigencia: 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes. e) Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente f) La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.	-	-	X
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	N/A		

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **MAVAL GROUP S.A.S**, **NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015– 2024, dado que no realizo la subsanación del documento.

Ahora bien, para la solicitud del oferente es importante precisar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación (Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012) y su propio Manual de Contratación (Resolución Rectoral No. 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral No. 170 de Noviembre de 2017), se precisa que el Acuerdo 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo 25 establece que “Lo no previsto en el presente Estatuto se regirá por el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 30 de 1992 y por la Ley 80 de 1993, en ese orden”.

Los pliegos de condiciones o términos de referencia en el contexto del gobierno universitario de la UDEC, en el desarrollo de un proceso de selección contienen reglas de obligatorio cumplimiento para los oferentes y para la administración, sobre el particular el Consejo de Estado, ha señalado:

“(…) El pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de selección objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato. Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato (…)”1

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2023-10-12
		PAGINA: 4 de 7

En ese sentido y en el caso concreto, los términos de referencia de la invitación No. 015 de 2024 para la Contratación de “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES”. - REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES 4.2 DOCUMENTACION PARA PERSONA JURIDICA ítem No. 16, estableció:

- Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:
- a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2
 - b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial
 - c) Vigencia: 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

El proponente no cumplió con el requisito establecido en la vigencia del tiempo contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación y la universidad no se encuentra en la responsabilidad de expedir carta para enviar a la aseguradora, dado que el proponente conocía los términos de la presente invitación desde el momento que se publicó en la página Web de la universidad, por consiguiente el proponente se encontraba en el deber de expedir una nueva póliza amparando el tiempo correspondiente establecido en la invitación 015 de 2024.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADO** para continuar con el proceso de evaluación.

4. 150 POR CIENTO S.A.S.
R.L. VALERIO GASPARE TEDESCO LUCENTINI
CC. 94.528.552.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
14	Formato No. 6: <u>Acuerdo de confidencialidad</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	-	X
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	N/A		

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **150 POR CIENTO S.A.S., NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015– 2024, dado que no realizó la subsanación de los documentos.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADO**, para continuar con el proceso de evaluación.

La Dirección Jurídica luego de evaluar la subsanación de las propuestas presentadas dentro de la Invitación No. 015-2024, emite el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	RESULTADO
1.	GRUPO VECTOR S.A.S.	RECHAZADO (NO SUBSANO)
2.	TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S.	HABILITADO
3.	SIMON SEIN S.A.S.	HABILITADO (SUBSANO)
4.	MAVAL GROUP S.A.S.	RECHAZADO (NO SUBSANO)
5.	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A.	HABILITADO
6.	150 POR CIENTO S.A.S.	RECHAZADO (NO SUBSANO)

Cordialmente,

LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA
Directora Jurídica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Elys Johana Córdoba
Asesora Jurídica

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2023-10-12
		PAGINA: 5 de 7

11-46.8